

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 68

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA CREAR UNA PLAZA DE DIRECTOR DE TRANSPORTACION Y EQUIPO PESADO BAJO EL PROGRAMA DE TRANSPORTACION Y EQUIPO PESADO Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : Son innumerables los servicios que se ofrecen en la División de Transportación y Equipo Pesado del Departamento de Obras Públicas.

Por Cuanto : En la actualidad se está llevando a cabo una reorganización total de todos estos servicios lo cual hace necesaria la creación de un puesto de Director de dicha división.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE FEBRERO DE 1981.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea el cargo de Director de Transportación y Equipo Pesado bajo el Departamento de Obras Públicas con una remuneración de \$750.00 dólares mensuales.

Sección 2da : Dicho cargo tendrá las siguientes funciones:

1. Administrar y supervisar todos los servicios relacionados con el equipo de transportación y de construcción, propiedad del Gobierno Municipal de Guaynabo.
2. Supervisar el uso, cuidado y conservación de los vehículos propiedad del Gobierno Municipal de Guaynabo.
3. Supervisar que los reglamentos a rigor, para el uso y cuidado de vehículos se observen estrictamente.
4. Supervisar por que todos sus vehículos asignados esten siempre en uso con el costo mínimo.
5. Son responsables de supervisar el trabajo del personal que se les asigna para el desempeño de sus funciones.

Sección 3ra : El candidato para ocupar este cargo deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Conocimiento considerable sobre principios fundamentales en la supervisión y administración de flotas y vehículos de motor.
2. Habilidad para organizar, planificar, dirigir y supervisar.
3. Habilidad para establecer y conservar relaciones efectivas de trabajo con los empleados y el público en general.

Sección 4ta : Esta plaza será de confianza y se adicionará a plan de puesto de confianza aprobado mediante Ordenanza Núm. 62 que rige en este Municipio.

Sección 5ta : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

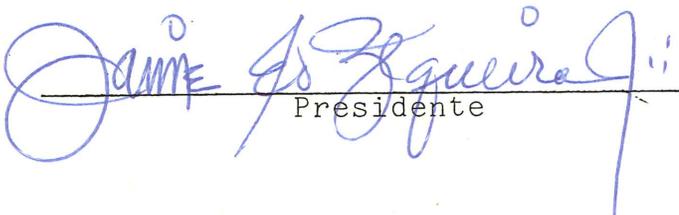
70.1.852 - Reserva pendiente de asignar
por la Asamblea Municipal..... \$ 3,750.00

A LA PARTIDA:

25.3.111 - Sueldos Puestos Regulares.....\$ 3,750.00

Sección 6ta : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 7ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr, Alcalde, el día 17 de febrero de 1981.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 68, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina y Santos Nieves Fontanez.

Voto en contra del Hon. Angel Luis Urbina Ortega y votos abstenidos de los Hons. Demetrio Arús Cancel y Carmen Gloria Berríos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 17 de febrero de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal